



Parte de Prensa N° 05/2020

Rentas de la Provincia Último mes de la Moratoria Provincial

La Dirección Provincial de Rentas informa que durante el mes de Marzo continúa la adhesión al “Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias y Beneficios Fiscales Extraordinarios”, que vence el 3 de Abril del corriente año.

El régimen dispuesto por la Ley 6.146 y reglamentado por Resolución General 1547/19, posibilita financiar hasta en 60 cuotas las deudas de los Impuestos provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios), que se encuentren vencidas al 31/08/2019.

Entre los principales beneficios, se puede acceder a la reducción de hasta el 80% de intereses resarcitorios y punitivos para cancelaciones en un solo pago. Además, contempla beneficios para las micro y pequeñas empresas del Régimen Local y de Convenio Multilateral, como diferimiento de cuotas, anticipos optativos o menores tasas de financiación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos.

En cuanto al segmento de empleados públicos, cuentan con la opción de regularizar el Impuesto Inmobiliario con una reducción del 100% de los intereses resarcitorios hasta en 48 cuotas, con sistema de débito automático, adhiriendo el pago por los próximos periodos fiscales.

La operatoria estará vigente hasta el 03/04/2020, siendo con trámite presencial en Casa Central, Lavalle N° 55 San Salvador de Jujuy, y en Delegaciones del Interior. La otra opción es gestionarla directamente a través de la página web del Organismo, www.rentasjujuy.gob.ar utilizando el servicio “Clave Fiscal Rentas”.

Por más información, los interesados pueden consultar en el sitio web del organismo o personalmente en las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas, Administración Central o Delegaciones del Interior, en horario habitual de atención.